

REPÚBLICA DEL PERÚ



RESOLUCIÓN JEFATURAL

Surquillo, 28 de JUNIO de 2019.

VISTOS:

El Informe N° 175-2019-DICON/INEN, de la Dirección de Control del Cáncer, el Informe N° 127-2019-DNCC-DICON/INEN, del Departamento de Normatividad, Calidad y Control Nacional de Servicios Oncológicos, y el Informe N° 719-2019-OAJ/INEN, de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, a través de la Ley N° 28748, se creó como Organismo Público Descentralizado al Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN, con personería jurídica de derecho público interno, con autonomía económica, financiera, administrativa y normativa, adscrito al Sector Salud, constituyendo Pliego Presupuestal y calificado como Organismo Público Ejecutor en concordancia con la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y el Decreto Supremo N° 034-2008-PCM;

Que, mediante Decreto Supremo N° 001-2007-SA, publicado en el diario oficial El Peruano, el 11 de enero del 2007, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas (ROF-INEN), estableciendo la jurisdicción funciones generales y estructura orgánica del Instituto, así como las funciones de sus diferentes órganos y unidades orgánicas;

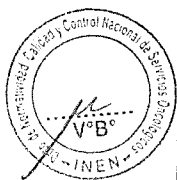
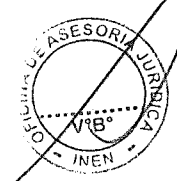
Que, mediante Resolución Ministerial N° 502-2016/MINSA, se aprobó la Norma Técnica de Salud de Auditoría de la Calidad de la Atención en Salud, la misma que tiene por finalidad contribuir la calidad de atención en todos los establecimientos de salud y servicio médicos de apoyo del Sector Público;

Que, la Norma Técnica de Salud de Auditoría de la Calidad de la Atención en Salud dispone en el numeral 5.14 que los establecimientos de salud deben constituir el Comité de Auditoría en Salud y el Comité de Auditoría Médica, y estarán integrados por un mínimo de tres (03) miembros organizados de la siguiente forma: un Presidente, un Secretario de Actas, y uno (o más) vocales. Los miembros deben cumplir con el perfil de auditor de la Calidad en Salud;

Que, la Norma Técnica, a su vez establece en el numeral 5.19, que los establecimientos de salud públicos, tal como el Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN, deben reportar trimestralmente la información referida de las actividades de Auditoría de la Calidad y de la Atención en Salud, a la autoridad competente;

Que, mediante el Informe N° 127-2019-DNCC-DICON/INEN, de fecha 07 de junio de 2019, el Director Ejecutivo del Departamento de Normatividad, Calidad y Control Nacional de Servicios Oncológicos, emite opinión técnica favorable para la conformación del Comité de Auditoría en Salud del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN;

Que, asimismo en el Plan de Gestión de la Calidad en Salud 2018-2019, aprobado mediante Resolución Jefatural N° 675-2018-J/INEN, tiene programado la conformación del Comité de



Auditoría en Salud con la finalidad de contribuir a la mejora continua de los servicios brindados por el Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN;

Que, a través del Informe N° 719-2019-OAJ/INEN, de fecha 26 de junio de 2019, la Dirección Ejecutiva de la Oficina de Asesoría Jurídica, conforme a la normativa jurídica vigente en relación a la materia, concluye por la procedencia de la conformación del precitado comité;

Contando con el visto bueno de la Sub Jefatura Institucional, de la Gerencia General, de la Dirección de Control de Cáncer, del Departamento de Normatividad, Calidad y Control Nacional de Servicios Oncológicos, de la Oficina de Asesoría Jurídica del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN;

Con las facultades conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN, aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2007-SA, y de conformidad con la Resolución Suprema N° 011-2018-SA;

SE RESUELVE:


ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR el Comité de Auditoría en Salud del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN, el cual quedará integrado por los siguientes profesionales de la salud:

DIRECCIÓN/ DEPARTAMENTO	REPRESENTANTE	CARGO
Dirección de Radioterapia	M.C. Alicia Milagros Ávalos Rosas	Presidente
Dirección de Servicios de Apoyo al Diagnóstico y Tratamiento	M.C. Juliana Rosana Villena Suarez	Secretario de Actas
Dirección de Medicina	M.C. María Ynes Orcotuma Antay	Vocal
Departamento de Enfermería	Mg. Gregoria Vilma Díaz Ríos	Vocal

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, la obligación de los distintos órganos o unidades del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN, de colaborar con el Comité de Auditoría en Salud, a efecto de dar cumplimiento a sus funciones.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Oficina de Comunicaciones de la Gerencia General del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN, la publicación de la presente Resolución en el Portal Web Institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.


Dr. EDUARDO PAYET MEZA
Jefe Institucional
INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEoplásICAS

